

Año II

Alicante 1.º Julio 1899

Núm. 29

EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELÉFONO 156

SUMARIO:

Embargos municipales, por el Marqués de Zafra.—Notas mercantiles, por el Doctor Ox.—Breves noticias, por Ernesto Villar.—Roquete (cuento,) por Francisco Figueras Pacheco.—A mi padre, (poesía,) por Manuel Blancas Ferrándiz.—El comercio español de exportación.—Notas sueltas.—Elecciones.—Quincena oficial.—Covocatorias, vacantes y subastas.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

ALICANTE: 1899

TIPOLITOGRAFÍA DE T. MUÑOZ, Á CARGO DE R. COSTA

Calles de Alfonso el Sabio, 12, y Torrijos, 63,

R.R.-662



La Previsión Paternal

Sociedad Cooperativa

DE

Seguros sobre la Vida de Niños y Jóvenes

Cuota mensual de 1 á 100 pesetas.

Edad desde 1 día á 20 años.

La duración del contrato es de CINCO años, á cuyo término el asegurado cobra su capital y beneficios.

Delegado en esta provincia:

Don Rafael García Marcili

Calle de Sagasta, 62, Alicante.



EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El Alicante, un mes . . . 0'30 pesetas.
Fuera, trimestre . . . 1 „

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico, calle de Bazán, núm. 45, tercero.
Y en la imprenta del mismo.

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Bazán, núm. 45, tercero. — No se devuelven los originales.

EMBARGOS MUNICIPALES

La instrucción de 12 de Mayo de 1888 sobre procedimiento contra deudores al Estado, á la provincia y al municipio, colocó al alcance de los ayuntamientos una arma que puede ser y es en muchos casos peligrosa, si se atiende á la influencia de las pasiones políticas en la resolución de los problemas que afectan á la vida local; por desgracia, este mal no se limita á los pueblos pequeños y sus efectos alcanzan muchas veces á las grandes ciudades. El precepto legal, caprichosamente interpretado, se presta á muchos y graves abusos que han aconsejado á una persona competentísima, el señor marqués de Zafra, la conveniencia de esclarecer puntos dudosos y lo ha hecho en un trabajo que sustenta la verdadera doctrina y que por su importancia ofrecemos hoy con mucho gusto á nuestros lectores, cuya atención llamamos hacia este punto que no puede ser más interesante. De dicho trabajo entresacamos como más interesantes los siguientes párrafos:

«La algarada que acaba de mover el Ayuntamiento de Valencia se funda en que el digno alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid entiende que no puede aceptar los requerimientos de la Alcaldía valenciana para realizar la *exacción, por la vía de apremio administrativa*, de multas impuestas por el

Ayuntamiento de Valencia á los herederos del marqués de Campo. Y conste que no les conozco.

No me extenderé en consideraciones, aunque todas serían pocas y suaves para lo que merece, sobre la enorme ilegalidad de la interpretación que se viene dando á los artículos de la ley Municipal, que autorizan la imposición de multas por los Ayuntamientos ó por los alcaldes.

Conforme á la ley, el *máximum* de la multa que puede imponer la autoridad municipal es el de cincuenta pesetas.

Según el principio *non bis in idem* y el común sentido, cada hecho punible administrativamente sólo puede ser castigado *en su totalidad* ó conjunto *con una sola multa*, que no puede exceder de las cincuenta pesetas dichas. Y cuando, v. gr., la multa es impuesta por infracción de un precepto, lo que procede, si á virtud del castigo administrativo que implica la multa no se cumple dicho precepto, es someter la desobediencia al Juzgado municipal ó de instrucción competente.

Pues en Valencia ahora, como en algunos otros lugares y ocasiones en que la arbitrariedad ha imperado á favor de divisiones arbitrarias del tiempo ó de los elementos constitutivos de los hechos que se estimaron punibles, parece se han impuesto infinitas multas por cada falta, erigiéndose así la autoridad municipal, que es la última palabra del *credo* administrativo, en señora de la hacienda de los ciudadanos, cuando no también de su vida. Que más muerto que vivo tiene motivo para quedarse quien se encuentra con que un Ayuntamiento ó un alcalde, juez y parte, al *opinar* probablemente con error lo contrario que su víctima, le impone como multas miles y miles de pesetas, cientos de miles quizás, y no oye, ni admite recurso, ni deja vivir mientras no esté cobrado el importe de las multas, que quizás ó sin quizás, no tiene el multado.

Claro es que la imposición de nuevas multas por un mismo hecho, v. gr., la continuación de una supuesta desobediencia, constituye una usurpación de atribuciones judiciales, toda vez que desde el momento en que la corrección administrativa impuesta por la infracción de un mandato municipal es desaten-

dida, la reiteración de la desobediencia cae dentro del Código penal. Y, si fuese punible, no serían el alcalde y el Ayuntamiento, sino el tribunal competente quien tendría atribuciones para castigarla. Y el alcalde ó el Ayuntamiento que impone segunda multa por una infracción de precepto ó municipal, incurre en el delito previsto y penado por el art. 389 del Código penal, según está declarado, entre otras, por la sentencia de la Sala segunda del Tribunal Supremo de 22 de Noviembre de 1888, que negó la casación de la sentencia que condenó al alcalde de Lumbilla por usurpación de atribuciones judiciales.

Y el Ayuntamiento de Valencia quiere que el alcalde de Madrid *se haga partícipe de sus responsabilidades, ejecutando penas impuestas sin competencia.*

*
* *

Pero aún hay más; muchísimo más.

El Ayuntamiento de Valencia pretende que el alcalde de Madrid proceda por la vía de apremio administrativa á la exacción de las multas impuestas á los herederos del marqués de Campo.

Y esto es, lisa, llana y *evidentemente*, sin que de ello pueda caber la menor duda, pedir al alcalde de Madrid *que cometa un delito*. Porque no hay tratado alguno de Administración municipal, por elemental que sea, que no explique hasta la saciedad que la exacción de las multas que imponen los Ayuntamientos ó alcaldes es función judicial; y que, por no haberlo tenido presente algunos alcaldes, han sido condenados por usurpación de atribuciones judiciales; existiendo varias sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, de las cuales resulta, casi con las mismas palabras que, interpuesto recurso de casación «citando como infringidos los artículos 389, párrafo segundo del Código penal, y los 77 y 188 de la vigente ley Municipal por su indebida aplicación, el Ministerio fiscal impugnó dicho recurso, y el Tribunal Supremo declaró no haber lugar á él, considerando que al llevar á ejecución D. Pedro Solanellas las multas que

impuso, y acerca de cuya legitimidad no se discute, se arrogó las atribuciones judiciales que el artículo 188 de la ley municipal vigente confiere á los jueces para la exacción de las que no se pagan voluntariamente.» (Los párrafos que dejamos copiados, para que se vea que no pueden ser más terminantes, son de la sentencia de la Sala segunda del Tribunal Supremo, de 30 de Junio de 1885, *Gaceta* del 26 de Diciembre, página 349).

EL MARQUÈS DE ZAFRA



Notas Mercantiles

Mis lectores conocen bien las razones por las que considero de capital importancia todo hecho que contribuya á multiplicar nuestras comunicaciones marítimas, y especialmente las que tengan por objetivo la América Española. Anoto otro tanto con verdadero gusto y por lo mucho que ha de favorecer á nuestro comercio exterior y por lo tanto á la producción nacional, el hecho de que el gobierno de Chile ha decretado una subvención anual de veinte y cinco mil libras esterlinas á favor de la Compañía trasatlántica de que es director el señor marqués de Comillas á cambio de un servicio quincenal y fijo de vapores entre los puertos de Barcelona y Valparaíso. La nueva línea, combinada con las de Canarias, Puerto Rico y Cuba, fortalecerá la corriente mercantil que empieza á manifestarse y ofrece la ventaja de que será la marina mercante española la que perciba el importe de los fletes, que de otro modo irían á aumentar la cuenta de utilidades de las empresas navieras alemanas, inglesas ó italianas.

Votado por las Cámaras y sancionado por la Corona el convenio con Alemania, las Aduanas de los dos países aplicarán en lo sucesivo á las respectivas mercancías el régimen arance-

significa esto? Se preguntó calentándose la cabeza para descubrir la explicación de aquélla rareza.

Me ha dicho que pida lo que se me ocurra y que cuando desee verlo, le dé un golpe á la piedra. ¿Que le pediré? ¡Se me ocurren tantas cosas! Pero qué necio soy, ya me lo había creído. En fin de cuentas, resultará ser un tramposo que ha querido burlarse de mí. Bah, tiraré el pedrusco ese que no ha de producirme más que descosidos en el bolsillo, y el carpintero, uniendo la acción á la palabra, sacó el juijarro y lo tiró al suelo, pero quedó lleno de sorpresa al ver que el desconocido se presentaba preguntándole:

—Aquí estoy. ¿Qué deseas?

¡Canastos, pues es verdad! Pensó el aturdido carpintero antes de contestar: Yo creí haber soñado, por eso arrojé la piedra, más ahora me convenzo de que no fué sueño, sino realidad.

—Perfectamente, no me extraña que dudases de mí porque sólo en casos rarísimos suelo hacer lo que contigo. ¿Quieres algo? Viendo que no obtenía respuesta, desapareció rápidamente.

El carpintero se hizo la señal de la cruz por sí se trataba de algún negocio del diablo, pero no dejó por eso de recoger la piedra y guardársela cuidadosamente. Haciéndose toda clase de ilusiones, regresó á su casa. La primera operación que llevó á cabo fué la de dar un puntapié al puchero de la cola mientras exclamaba:

—Retírate á un rincón viejo armatoste, ya no tendrás que aguantar el fuego de las astillas, porque ya no me haces falta; voy á ser rico, voy á ser dichoso.

Y se sentó en el banco buscando en la imaginación lo que había de pedir al fantástico personaje. De esta suerte permaneció largo rato examinando con detención los múltiples proyectos que se le ocurrían. Por fin, dió con uno que le halagaba sobremanera é iba á golpear la piedra, cuando penetró en la carpintería un hombre expresándose de este modo:

—Oye, Roquete, vengo de parte de Porrón para que vengas á componer dos ventanas de su casa, es necesario que te des prisa, te pagará bien.

—Mira, mira, replicó el carpintero, que yo no compongo más ventanas y que si quiere alguna cosa puede pedírmela, lo mismo te digo á tí.

—No sabía que hubieses cambiado de fortuna con tanta rapidez, pues ayer mismo estabas haciendo un cajón.

Eso no importa, si ayer hacía un cajón, hoy puedo comprar todos los que me dé la gana y no tengo necesidad de darte más explicaciones.

El emisario de Porrón tomó por loco á su conversante, despidióse de él y se marchó con viento fresco.

—Gracias á Dios, se dijo el carpintero. Si me descuido me dá la lata número uno.

Acto continuo sacó la piedra y la golpeó con un martillo.

No es menester que dés tan fuerte. Fué lo primero que dijo el hombre fantástico, apareciendo junto á Roquete. ¿Qué te se ocurre?

—Sacar todo el dinero que quiera cada vez que meta la mano en un bolsillo.

Conforme, y sin dejar tiempo á que le diera las gracias, huyó el extraño aparecido. ¡Ahora veremos! exclamó Roquete haciendo la prueba.

En efecto, apenas sacó la mano del bolsillo de su pantalón, cayeron al suelo unas cuantas monedas de oro, de las que según el carpintero no circulaban desde los primeros años de la edad remota. El gozo que se apoderó de Roquete no es para descrito, sino para imaginarlo.

Comenzó á dar saltos como un chiquillo y á meter y á sacar la mano del improvisado depósito. No cabe duda, esto es cierto, estoy seguro y ante las monedas no hay más que quitarse el sombrero.

Tanto hizo funcionar la mano en el bolsillo, que acabó por llenar de fragmentos dorados el pavimento de la carpintería. Poco á poco fué serenándose y entonces observó que una cuadrilla de muchachos se había colocado delante de la puerta, asechando seguramente un momento oportuno para entrar á sangre y fuego en la carpintería.

Roquete comprendió la intención de los chicuelos y cerró las puertas con estrépito; después de reflexionar un momento quiso darles una alegría y tiró á la calle un puñado de doradas monedas, cerrando en seguida el pequeño ventano por donde efectuó la operación.

Ahora sí que seré dichoso, dijo para sus adentros mientras los chiquillos gritaban furiosamente para conquistar ventajosamente el botin de la jornada. Nada me faltará, todo cuanto imaginé podré tener.

Hasta hace algunas horas era el hombre más miserable de la tierra, de buena ó de mala gana tenía que conformarme con mi jornal y con él había de vivir, apenas me levantaba cojía la sierra y unas veces con ella y otras con el cepillo, pasaba el tiempo sin que pudiera divertirme y hacer muchas cosas cuya ejecución me es tan fácil hoy.

Si en los ratos de descanso formaba en la imaginación, medio durmiendo, escenas con las que podría ser feliz, tenía que renunciar á ellas porque era un pobre carpintero; más ahora soy rico, muy rico... muy rico.

Y Roquete volvió á saltar como un niño gritando loco de alegría:

¡Mañana, ó dejo de ser Roquete ó me compro todo el pueblo!

F. FIGUERAS PACHECO

(Se continuará)

Á MI PADRE

Como rayo que el éter ilumina
durando lo que un soplo solamente,
la Parca traicionera é inclemente
acortó tu existencia peregrina.

Cubriose para siempre de neblina
el cielo de mi dicha de repente,
y fueron mis ensueños de ventura
á morir en tu helada sepultura.

¡Adios, pues, padre mio, no te olvido:

la muerte para siempre nos ausenta,
y por más que mi pecho sufra y sienta
ya no veré tu rostro tan querido!
Más me tengo por hijo bien nacido
y al mirar mi desgracia tan cruenta...
¿Quiéres que no maldiga el hado impío
si no puedo abrazarte, padre mio?

Manuel Blanca Ferrándiz



COMERCIO DE CABOTAJE

La Dirección general de Aduanas acaba de publicar la estadística del comercio de cabotaje.

Las entradas fueron 725 millones de pesetas, y las salidas 759 112; en junto, 1484 112 millones.

Las provincias marítimas que han tenido un movimiento superior á 50 millones, son:

Barcelona, 406,8 millones; Valencia, 119,2; Coruña, 98.1; Sevilla, 91,5; Alicante, 89,3; Vizcaya, 86,3; Málaga, 75,7; Oviedo, 70; Pontevedra, 64; Cádiz, 59; Santander, 52.

El orden de los puertos de las capitales no es el mismo de las provincias, como se ve por los siguientes datos:


Puerto de Barcelona, 405.8 millones; Valencia, 108,4; Sevilla, 91,5; Alicante, 85,4; Bilbao, 83,5; Málaga, 71,6; Coruña, 67,8; Gijón, 53,2; Santander, 44,3; Cádiz, 33,8; Vigo, 27,4.

El movimiento de navegación representa una entrada de 13.835 vapores con carga y 2.836 en lastre; en total, 16.671 vapores con 9 415 millones de toneladas de arqueo.

En la salida figuran 12.294 vapores con carga y 4.023 en lastres; total, 16.317 vapores, midiendo 10 millones de toneladas.

En junto, 32.988 vapores con 19 415 millones de toneladas de arqueo.

La marina de vela ha tomado parte en el comercio de cabotaje con 41.391 buques, que representan cerca de millón y medio de toneladas.



NOTAS SUELTAS

Tanto puede ser la de hoy una nota triste, como una impresión alegre; puede significar el comienzo de un desengaño ó el principio de una esperanza: el tiempo se encargará de decirlo.

Toma posesión, entra en el ejercicio de sus funciones el nuevo Ayuntamiento de Alicante, y sin pecar de apasionados, bien podemos decir que es grande la pesadumbre de la carga que han echado sobre sus hombros los nuevos concejales. ¿Estarán sus fuerzas en proporción á la importancia de aquél peso? He aquí el problema.

Si nuestra pluma pudiera inspirarse solamente en los personales afectos, afirmaríamos que sí.

Hay entre los regidores muchos que prácticamente han demostrado su integridad, su inteligencia y su entusiasmo; hay otros que vienen por vez primera al municipio, pero cuyos nombres son por sí solos garantía suficiente de su buena voluntad y de su celo, de su honradez y de su patriotismo.

¿Podremos decir otro tanto acerca del éxito?

Ya hemos dicho que no, procuramos inspirarnos en el criterio de la base de la imparcialidad, y ésta nos dice que dejemos la contestación al tiempo.



ELECCIONES

La Comisión provincial ha terminado ya su cometido en cuanto se refiere á la resolución de incidentes de las últimas elecciones municipales y lo ha hecho, justo es consignarlo, dentro de un plazo que la ley señala, apesar de que el trabajo no ha sido escaso y de que algunos pueblos lo han dificultado mucho, retrasando sin consideración alguna el envío de los respectivos expedientes.

Queda ahora resolver los recursos que se remitan al ministerio contra el fallo de la comisión provincial, convocar y celebrar nuevas elecciones en aquéllos casos en que la nulidad declarada por la Comisión resulte firme.

Hecho así y terminados los incidentes que se deriven y que ya pueden ser pocos, habremos llegado en definitiva al término de uno de los periodos electorales más largos que hemos conocido en nuestro país.

Y cuenta que son muchos y largos.

TEATRO CIRCO

El día 24 del pasado Junio comenzó á actuar en el Teatro Circo de esta ciudad la compañía de zarzuela que dirige el reputado profesor señor Gorgé.

«El santo de la Isidra», «El duo de la africana», «La buena sombra», «Los cocineros» «La viejecita» y algunas otras son las obras puestas en escena los últimos días; los artista han sido muy aplaudidos especialmente en «La viejecita» y en «Los cocineros».

La entrada se ha visto más favorecida en la segundas secciones que en las otras. Los días 27 y siguiente hubo concierto par la violinista niña Adelina Domingo, acompañada al piano por su hermana Lucía.

Una espontánea y ruidosa salva de aplausos premió el trabajo verdaderamente maravilloso de las dos hermanas.

El público estuvo unánime en afirmar el mérito indiscutible de las artistas, no tan sólo por la corta edad de éstas, sino porque la índole del trabajo ejecutado es propio de consumados profesores.

Ya en prensa nuestro periódico hemos recibido sin firma la siguiente poesía que con mucho gusto publicamos á continuación:

A LA CELEBRE VIOLINISTA ADELINA DOMINGO

No me dieron envidia los placeres
que no pude gozar, ni las riquezas
que el Supremo Hacedor, por este mundo
fué repartiendo con extraña regla,
pudieron conseguir que se criasen
de trizteza, egoistas las ideas
pero ¡ay! al sentir como tu arrancas
esas notas sublimes de las cuerdas,
me figuro que Dios te está besando,
que te muestra con notas su belleza
y con la admiración que me produces
ya consigues que exclame, sí, ¡qué pena!

Secretarios y contadores provinciales y municipales

Por el ministerio de la Gobernación se ha publicado en la «Gaceta» una Real orden dictando reglas para el nombramiento de secretarios de Diputaciones y contadores provinciales municipales.

La parte dispositiva de esta disposición dice así:

«1.º Que son válidas las convocatorias para secretarios y contadores provinciales y municipales, debiendo celebrarse los exámenes en la forma que rige y correspondiendo el nombramiento á las Corporaciones interesadas, que lo harán á favor del aspirante aprobado que estimen más apto entre los que concurren cada vacante, procediendo que en este sentido se modifiquen los artículos citados en el dictamen de los Reales

decretos de 18 de Mayo y 4 de Agosto de 1897, si bien los concursos se efectuarán dentro de los plazos que aquéllos establecen.

2.º Que los contadores provinciales pueden desempeñar los cargos de contadores municipales, según dispone el Real decreto de 18 de Mayo de 1897, siendo conveniente que en lo sucesivo los aspirantes á, ambos cargos concurren á unos mismos exámenes, celebrándose éstos con un sólo programa.

Y 3.º Que los Reales decretos arriba citados deben observarse provisionalmente, salvo en cuanto resulten modificados en la conclusión 1.ª, hasta tanto que se dicten los reglamentos definitivos que pudieran comprenderse en una sola disposición.»



CONSULTAS

Número 143

El suscriptor á quien dirigimos estas líneas esté equivocado y su error consiste en que aplica una misma legislación para cosas que se regulan por disposiciones distintas.

Cuando un elector no se conforma con el fallo de la Diputación provincial en materia de listas electorales, procede el recurso ante la Audiencia del territorio y dentro de los plazos que la ley señala.

Cuando se trata de la validez ó nulidad de una elección ó de la incapacidad de los electos, entonces el recurso contra el fallo de la Comisión provincial se dirige al ministerio de la Gobernación. Esto último es lo que debe hacer nuestro suscriptor, quien por lo dicho advertirá que en el primer caso la Diputación falla como junta del censo, y en el segundo lo hace la Comisión permanente por ser materia de su jurisdicción.



QUINCENA OFICIAL

Los ministros de la Guerra y Marina han sido autorizados para leer en las Cortes las leyes fijando las fuerzas de mar y tierra.

—Se ha dispuesto conceder licencia temporal á los excedentes de plantilla en los cuerpos armados.

—La «Gaceta» ha publicado la combinación de mandos militares, á que ha dado lugar la formación de las quince divisiones en que ha quedado dividido el ejército.

—Se ha leído en el Congreso el proyecto de ley fijando en el 5 por 100 el interés legal del dinero para los casos de depósito y alzas de demoras, apremios, etc.; era de 6 por 100 desde 1859.

—Han sido tramitados los expedientes para llevar por administración varios arbitrios y servicios públicos que tenían incoados los Ayuntamientos de Altea, Jijona, Torrevieja y otros.

—Ha pasado á informe de la comisión provincial el reparto de guardería rural de Novelda.

—La comisión provincial ha declarado nulas las elecciones municipales en San Vicente y en una sección de Torremanzanas. Ha declarado válidas las de Muchamiel, Beniarrés y Beniardá y ha desestimado los recursos contra la capacidad de varios concejales electos en Sax y otros pueblos.

—Después de brillantes exámenes y de haber sido aprobado en las Academias de Toledo y Valladolid, ha llegado á esta ciudad el distinguido joven D. Enrique Serrador Santos, á quien enviamos nuestra enhorabuena.

—Ha comenzado á publicarse en Madrid un nuevo semanario con el título de «Alrededor del Mundo.»

Este periódico ilustrado viene á ser una pequeña enciclopedia y contiene una porción de curiosidades, datos y des-

cubrimientos científicos sumamente curiosos é interesantes. «Alrededor del Mundo» ofrece un premio de cien pesetas al autor del mejor cuento que se distinga por los embustes contenidos en el mismo.

Recomendamos este periódico á nuestros lectores.



CONVOCATORIAS, VACANTES Y SUBASTAS

Está vacante una plaza de académico en la sección de arquitectura de la Real Academia de San Fernando.

—La capitania general del departamento marítimo anuncia la provisión por concurso de veinte aprendices artilleros en Cartagena.

—Ha sido nombrado director general de establecimientos penales D. Pascual Domenech, abogado fiscal que era del Supremo y uno de los jurisconsultos que más honran á la provincia de Alicante. El señor Domenech es hijo de Benilloba y ha hecho su brillante carrera sin más pretensión ni más recomendaciones que los de su propio mérito.

—Otro paisano nuestro acaba de ganar también en noble lid un honrosísimo triunfo; nos referimos al señor Serra, hijo del conocido tipógrafo del mismo apellido y el cual acaba de ser nombrado relator de la Audiencia territorial agregada, después de unas oposiciones empeñadísimas á cuyos ejercicios han concurrido más de cuarenta opositores, entre estos muchos doctores y varios jueces en ejercicio.

—También ofrecemos nuestra felicitación á otro alicantino que se abre paso por la senda de las oposiciones, el señor don Federico Barrachina y Pastor, recientemente nombrado notario de Castellón de la Plana.

—Ha sido nombrado vocal de la junta de reformas sociales, el senador que fué por Alicante señor Manresa.

MESA REVUELTA

CRYPTOGRAFÍA

CuANdo rápidas voLaNdo
las aves Lejanas llegAn
al pasar por tu venTana
un moMento allí se espEran
y con su cAnto pregonAn
quién eres tú... la más Bella.

F.

Solución á la anterior:

ADELA FERRARI

CHARADA

Si la memoria no miente
junto al cuatro de mi pueblo
hay dos tres cuarta que hace
dolor de cabeza intenso
cuando el amigo tres cuarta
tócala con dos tan frenético
con sacrosanto entusiasmo
á gloria, misa ó á fuego,
y sino fuera bastante
con referir todo esto
te diré que uno dos tres cuarta
me gusta más que el jilguero.

Solución á la anterior:

CASIMIRO

ANAGRAMA

UNA ERA MUDÓ

V. N.

Formar con estas letras el título
de un drama nuevo.

A. Fernández

Solución al anterior:

DOLORES FERNANDEZ

La remitió D. Emeterio Jover.

ROMBO

·
· · · · ·
· · · · ·
· · · · ·
· · · · ·
·

Sustituir los puntos por letras,
de modo que leídas horizontal y
verticalmente resulte: Primero, vo-
cal. Segundo, legumbre. Tercero,
tiempo de verbo. Cuarto, objeto de
verano. Quinto, Lazos de amistad.
Sexto, sonido de la voz. Séptimo,
vocal.

A. Fernández

Solución al anterior:

G
C A N
G A T O S
N O É
S

Las soluciones á los pasatiempos
insertados en esta sección, pueden
remitirse en sobre abierto ó de pi-
cos cortados, franqueándolo con
un sello de cuarto de céntimo y
añadiendo á la dirección las si-
guientes palabras: *Original para
impresión.*

HOTEL D'ORLEANS

PARIS.—RUE DE RICHELIEU.—PARIS.

Chambres meublées. Avec tout le confort desirable. Appartements pour families. Table d'hote. Dinners á la carte. Cave superieure. Bains. Salon de lecture. Bureau postal. Telegraphique et Telephonique. Interpretes. Voitures. Service á toutes les gares des chemins de fer. Places reserves á plusieurs teathres. Prix moderns.

PARIS.—Rue de Richelieu.—PARIS

GRAN SALCHICHERÍA ALICANTINA.—Hijos de A. Bernacer.—Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta.—Alicante.
G Coloniales.—Ultramarinos.—Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.—*No equivocarse: EL GATO.*

EL FÍGARO.—Gran peluquería.—*Calle de la Princesa, número 6.*—Los grandes establecimientos no necesitan encomio, con solo citarlos basta.

TIENDA DE COMESTIBLES y bebidas de Antonio Carbonell Fuentes.—Calle de San Fernando, número 4, duplicado.—Alicante.

RAFAEL GARCÍA MARCILI.—Comisiones y representaciones.—Calle de Sagasta, número 32.—Alicante.
Representante en Alicante y su provincia de la gran fábrica de papeles pintados *LA COMPETIDORA ARTÍSTICA.*

GRAN ALMACÉN DE MUEBLES DE V. SEGUÍ Y HERMANO.—Ebanistería, sillería, tapicería y fábrica de camas de madera. Construcción elegante de toda clase de muebles.—Especialidad en juegos de alcoba, comedores, despachos y gabinetes última novedad.—Precios sin competencia.— *alatrava, 14, y Sagasta, 11.*

GRAN FÁBRICA DE SOMMIERS Y TODA CLASE DE TELAS METÁLICAS DE SALVADOR GOSALBEZ.—En esta gran fábrica, montada con todos los adelantos modernos que su industria requiere y que puede competir con las principales fábricas de España y del extranjero, se confeccionan colchones con muelles de todos los sistemas, catres metálicos y grillajes para claraboyas.

Las grandes existencias de este establecimiento, permiten servir á las veinticuatro horas cualquier pedido por importante que sea.

Plaza de Isabel II, 23, y Sagasta, 23, (antes San Francisco)

GONZALEZ HERMANOS, (CASA MAYLIN), Plaza del Progreso, número 7.—Camas de hierro inglesas y de madera de haya, nogal y amable. Sillas y muebles de todas clases. Lampistería, cristalería, objetos de capricho. Lámparas para electricidad y sus accesorios.—Todo á precios reducidos.

E. BOTÍ CARBONELL.—FERRETERÍA, QUIN-
CALLA, PERFUMERIA
Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

Calles Mayor, números 11, 13, 15, y Muñoz, números 1 y 3.